

Honduras, C.A.

JOCÓN, YORO EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/05/2024 Hora: 09:09 a.m. USUARIO: YONI.HERNANDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18075

L.: 452,501.30

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5330

0000

Fecha de Emision: 15/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA

Id/RTN: 08201977001585

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN CON TREINTA CENTAVOS

Descripcion:

LIQUIDACION DE CONTRATO POR CONCEPTO DE REPARACION DE CALLES DE LAS COMUNIDADES DE EL COCO Y EL BARRIAL EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|---|------------|
| 14 02 006 001 000 23400 11-001-01 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES DE TODO EL MUNICIPIO | 452,501.30 |

| RETENCIONES | | |
|-------------|-------------|-------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |

Total de retenciones:

0.00

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO | |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 452,501.30 | |

Monto Total:

452,501.30

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | | |
|-----------------------------|------------|--|
| SUBTOTAL | 452,501.30 | |
| - RETENCIONES | 0.00 | |
| TOTAL | 452,501.30 | |

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcado (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmeRf2ixqFmstDXNh/baSu93efVBEG0TJeeHr2aBaunnXrGaAhP1VjNDRJkq0XkvPiWCFcXwya/e9vRYRt37z9hik7gMlzdAm+iHAw1fjgdiNBTlpJcrrMv4Ftg09v/qvg5Gf+ahrXleRkWlZVENX11P

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA BULLDOZER

Nosotros: ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ, Perito Mercantil y Contador Público, vecino del Municipio de Jocón, departamento de Yoro, portador del Documento Nacional de Identificación número 1805-1955-00153, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Jocón Departamento de Yoro; nombramiento que aparece en la Credencial extendida, firmada y sellada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (C.N.E.) los cuales establecen que, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de Dos mil veintiuno (2021) se le otorgó la credencial como Alcalde del Municipio de Jocón Departamento de Yoro para el periodo constitucional 2022-2026, estando, por lo tanto, facultado para ejercer la representación legal e incontinente, para celebrar toda clase de actos y contratos amparados en la Ley de Municipalidades en su Artículo número 40 y el Artículo número 43 numeral 3º del Reglamento de la Ley de Municipalidades, quien en adelante y para los efectos de este contrato se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD DE JOCÓN", en adelante "GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, DNI 0820-1977-00158 con domicilio en Yoro, Yoro barrio Guanacaste, en adelante denominado, se celebra el presente contrato de alquiler de maquinaria Bulldozer, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, se compromete a proporcionar a "LA MUNICIPALIDAD DE JOCÓN" un BULLDOZER en buen estado de funcionamiento para ser utilizado exclusivamente en las labores descritas en la cláusula 2 de este contrato.

CLAÚSULA 2: USO DE LA MAQUINARIA

"LA MUNICIPALIDAD DE JOCÓN" utilizará la maquinaria exclusivamente para las tareas relacionadas con nivelación de terrenos, reapertura de caminos, en la comunidad de la EL MANGO del municipio de Jocón.

CLAÚSULA 3: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 42 a partir de la fecha de inicio del alquiler, que será el 1 de octubre del año 2023.

CLAÚSULA 4: TARIFA DE ALQUILER

"LA MUNICIPALIDAD DE JOCÓN" se compromete a pagar a "GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, la tarifa de alquiler de 2173.9193 lempiras hondureños por cada hora trabajada con la maquinaria más el 15% del impuesto sobre la venta. El valor de este contrato es de Lempiras 393,479.39 más el 15%

CLAÚSULA 5: PAGO

El pago de las horas trabajadas se realizará cuando finalice el contrato y se abonará o pagara con cheque impreso desde el sistema SAMI, En caso de retraso en el pago, EL ARRENDADOR se reserva el derecho de suspender el suministro de la maquinaria hasta que se realice el pago correspondiente.

CLAÚSULA 6: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, se compromete a realizar el mantenimiento básico de la maquinaria durante el período de alquiler. Cualquier daño causado por un mal uso será responsabilidad del operador contratado por INDUSTRIAS DANNA.

CLAÚSULA 7: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA MAQUINARIA

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, llevara la maquinaria al lugar indicado, para comenzar a la nivelación de la calle de la comunidad antes mencionada.

CLAÚSULA 8: RESPONSABILIDAD Y SEGURO

Durante el período de alquiler, "GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, será responsable de cualquier daño o pérdida de la maquinaria. e INDUSTRIAS DANNA, será el responsable de contratar un vigilante para que cuiden de la maquina durante el tiempo que está no esté trabajando.

CLAÚSULA 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito si la otra parte incumple alguna de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

CLAÚSULA 10: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se regirá por las leyes de Honduras, En fe de lo anterior suscribimos el presente contrato de trabajo, en el municipio de Jocón, Departamento de Yoro, a los Trece (13) días del mes de mayo del año Dos mil veinticuatro (2024) en duplicado y antes testigos, quedando el original en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

Ambas partes declaran haber leído, entendido y aceptado las condiciones establecidas en este contrato.

P.M ADRIAN BLADITURO ZEPEDA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA

INDUSTRIAS DANNA